



Victoria, Tam., 21 de diciembre de 2010.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE,
H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular por conducto de esa Diputación Permanente, la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia en favor de la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, quien fuera esposa del servidor público Erasmo Maldonado Alvarado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención.

Que aquellos ciudadanos que deciden trabajar en beneficio de las personas de nuestra entidad representan un claro ejemplo de valor, disciplina y responsabilidad, pero sobretodo de entrega, ya que en virtud de la seguridad colectiva ponen en riesgo su salud e incluso su vida, con el único y claro objetivo de preservar la vida e integridad de sus conciudadanos, por tal motivo, este tipo de acciones merecen todo nuestro reconocimiento y respeto

Que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron parte su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello es justo brindar el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

reconocimiento para quienes se desempeñaron dentro las instituciones del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

Que en este tenor, el C. Erasmo Maldonado Alvarado, se desempeñó en diferentes tareas públicas con honestidad, rectitud, integridad y probidad, fundamentalmente en las tareas seguridad pública y protección civil, a partir de 1997, año en el que se desempeñó como auxiliar administrativo de la Coordinación de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado, pasando por diferentes puestos y áreas de trabajo dentro del Gobierno del Estado, hasta la fecha de su deceso ocurrido el 10 de enero del 2008.

Que hasta antes de su fallecimiento el ciudadano Erasmo Maldonado Alvarado laboró como auxiliar administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, percibiendo un salario mensual de \$3,975.00 (tres mil novecientos setenta y cinco pesos M. N.).

Que actuar en beneficio de las familias de aquéllos que antepusieron el bienestar colectivo sobre el personal, demostrando un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles.

Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas para decretar pensiones a favor de las familias de aquéllos servidores públicos que hayan prestado servicios se encuentra sustentada por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado la siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA ANGÉLICA IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, VIUDA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. ERASMO MALDONADO ALVARADO, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS A FAVOR DE NUESTRO ESTADO.

PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Erasmo Maldonado Alvarado, a favor de quien fuera su esposa, la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez, por el 100% del salario integrado que percibía como auxiliar administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, lo cual equivale a \$3,975.00 (tres mil novecientos setenta y cinco pesos M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

SEGUNDO.- El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará a la C. Angélica Izaguirre Gutiérrez en los términos y condiciones establecidas para los mismos.

TERCERO.- La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto que se autoriza en el presente Decreto se entregará a partir del mes de enero de 2011.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA ANGÉLICA IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, VIUDA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. ERASMO MALDONADO ALVARADO, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS A FAVOR DE NUESTRO ESTADO.